

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO MIL NOVENTA Y OCHO – SERIE "A". En la ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de mayo del año dos mil doce, con la Presidencia de su Titular Dr. Domingo Juan SESIN, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Aída Lucía Teresa TARDITTI, María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA y ACORDARON: Y VISTO: El Acuerdo Reglamentario N° 916 Serie "A" de fecha 4/12/2007, donde se implementa la reforma del Área Administrativa del Poder Judicial de Córdoba, con el fin de lograr una estructura logístico-operativa adecuada, que redunde en beneficio de las funciones jurisdiccionales, propendiendo a una más adecuada prestación del servicio de Justicia. Y CONSIDERANDO: I.- Que el Tribunal Superior de Justicia decidió adaptar las estructuras funcionales del área administrativa, con el fin de operacionalizar los principios constitucionales de desconcentración operativa, eficiencia y celeridad, es decir una administración dirigida a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficacia, eficiencia, economicidad y oportunidad. Todo ello, armonizando los principios de centralización normativa, descentralización territorial, desconcentración operativa, jerarquía, coordinación, imparcialidad, sujeción al orden jurídico y publicidad de normas y actos. II.- Que la reforma que se instrumentó perseguía como objetivos específicos: a) Optimizar el funcionamiento del área jurisdiccional mediante un eficiente apoyo del área administrativa; b) Lograr una administración estratégica en la asistencia a la labor judicial; c) Propiciar la conducción centralizada del Tribunal Superior de Justicia y la ejecución descentralizada de la Administración General y su estructura, con el fin de alcanzar un mejoramiento de calidad, sin que ello implique costo alguno, incorporando al proceso de reorganización los recursos humanos existentes. III.- Que con estos fines se efectuó atribución de funciones por un lapso inicial de dos años, cuyo control de desempeño y ejecución se estableció a corto, mediano y largo plazo. Previendo que el cumplimiento –o no– de los mencionados objetivos, autorizara a promover otra atribución de funciones o dar por concluida la cumplida. IV.- Que en el año 2010 el Tribunal Superior de Justicia –en ejercicio de la Presidencia de la Dra. María Mercedes BLANC G. de ARABEL– decidió comenzar el proceso de Control y Evaluación de la Reforma Administrativa, convocando a cumplir dicha función al Centro de Estudios y Proyectos Judiciales.– V.- Que en una primera etapa el Centro de Estudios y Proyectos Judiciales diseñó el instrumento de recolección de datos basado en los objetivos y resultados esperados que se establecieron en el Acuerdo Reglamentario Serie "A" N° 916 /07, con el que se recogió información de todas las áreas que integran la Administración General a través de los responsables de las mismas. Asimismo se analizaron los Acuerdos vigentes donde se definían funciones del área administrativa. Como así también se consultó la base de dato de personal del Poder Judicial.– VI.- Que en el marco del proceso de evaluación los Sres. Vocales del Tribunal Superior de Justicia: Dres. María Mercedes BLANC G. de ARABEL, Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO y el Sr. Presidente del Tribunal Dr. Domingo Juan SESIN con la participación de la Secretaria del Centro de Estudios y Proyectos Judiciales Dra. Cecilia GÓMEZ, efectuaron cinco reuniones con los responsables de la Administración General, donde se trabajaron los objetivos de la Evaluación y los resultados estratégicos esperados.– VII.- Que con la información reunida se prepararon los siguientes documentos: a) Relevamiento de Funciones, Tareas, Responsables, Personal y Cargo Presupuestario; b) Organigrama resultante; c)

Evolución –en términos cuantitativos– de los recursos humanos del Área Administrativa; d) Descripción del Perfil del Puesto de Administrador General; e) Sistema de Remuneraciones y f) Informe Situación Inicial.– VIII.– Que toda la información reunida y documentada a través del trabajo de campo efectuado por el Centro de Estudios y Proyectos Judiciales, resulta un material suficiente de diagnóstico de la situación inicial de la Reforma Administrativa. Por todo ello el Tribunal Superior de Justicia, RESUELVE: Artículo 1º.– DAR POR FINALIZADA la Etapa de Diagnóstico de la Evaluación de la Reforma Administrativa establecida por Acuerdo Reglamentario N° 916 Serie "A" de fecha 04-12-2007.– Artículo 2º.– INICIAR la Etapa de Revisión y Corrección que incluirá: 1) Diseño y Rediseño en su caso de Funciones y Responsabilidades de los funcionarios involucrados en la Reforma; 2) Readecuación del Rol y Jerarquía conforme el resultado del punto anterior; 3) Descripción de Perfil del Puesto; 4) Definición de Procesos y Métodos de Trabajo; 5) Documentación, Reglamentación y Aprobación del Tribunal Superior de Justicia.– Artículo 3º.– DELEGAR la dirección del Proceso de Mejora de la Reforma del Área Administrativa en la Vocal del Tribunal Superior de Justicia Dra. María Mercedes BLANC G. de ARABEL, acompañada en la coordinación ejecutiva y asesoramiento por el Centro de Estudios y Proyectos Judiciales.– Artículo 4º.– FACULTAR al Centro de Estudios y Proyectos Judiciales que en cumplimiento de esta función, efectúe entrevistas con los responsables de áreas, solicite información, documentación y toda otra actividad que resulte necesaria y pertinente a la misión encomendada.– Artículo 5º.– PROTOCOLÍCESE. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página Web del Poder Judicial; comuníquese a los Titulares de las Áreas involucradas y dése la más amplia difusión.– Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Señor Presidente y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.–